

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Cultura

3170 Resolución de 5 de junio de 2020 complementaria al anuncio de la Dirección General de Bienes Culturales por el que se abre periodo de información pública del procedimiento de modificación de la declaración del Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, Rueda de Huerta y Museo Etnológico de Alcantarilla.

Con fecha 14 de marzo de 2020 se publica en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM número 125) el anuncio de 2 de marzo de 2020 de la Dirección General de Bienes Culturales por el que se abre período de Información Pública del procedimiento de modificación de la declaración del Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, Rueda de Huerta y Museo Etnológico de Alcantarilla, expediente administrativo DBC 000012/2019, para que cuantos estén interesados en este asunto, puedan examinar el citado expediente y presentar las alegaciones y observaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días hábiles desde el siguiente de la publicación de este anuncio.

El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el covid-19 (BOE n.º 67 de 14 de marzo de 2020), en el apartado 1 de su disposición adicional tercera establece la suspensión de términos y plazos de los procedimientos de las entidades públicas, para reanudarlos en el momento que pierda vigencia el estado de alarma, por lo que el plazo de información pública queda suspendido.

Con fecha 23 de mayo de 2020 se publica en Boletín Oficial del Estado (BOE n.º 145) Resolución de 20 de mayo de 2020, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de autorización de la prórroga del estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, cuyo apartado décimo establece "*Con efectos desde el 1 de junio de 2020, se derogará la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, relativa a la suspensión de plazos administrativos. Desde esa misma fecha, el cómputo de los plazos que hubieran sido suspendidos se reanudará, o se reiniciará, si así se hubiera previsto en una norma con rango de ley aprobada durante la vigencia del estado de alarma y sus prórrogas.*"

En virtud de lo anteriormente expuesto, se dicta la presente Resolución Complementaria para establecer el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia como fecha de inicio del plazo para someter a información pública el procedimiento de modificación de la declaración del bien de interés cultural, con categoría de monumento, Rueda de la Huerta y Museo Etnológico de Alcantarilla.



Con motivo de la declaración del estado de alarma como consecuencia de la COVID-19, y con el fin de garantizar las medidas de seguridad oportunas, el acceso al expediente se realizará a través del Portal de la Transparencia en la siguiente dirección de Internet:

<http://transparencia.carm.es/web/transparencia/anuncios-informacion-publica>

Murcia, 5 de junio de 2020.—El Director General de Bienes Culturales, Rafael Gómez Carrasco.